
Este documento complementa y amplía la información descrita en la **Convocatoria Conjunta OSEO-CONACYT 2012**.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Concepto
2. Estructura y Características de las Solicitudes
3. Rubros elegibles
4. Rubros no elegibles
5. Proceso de Evaluación
6. Montos de Apoyo
7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos
8. Obligaciones y Compromisos de los Sujetos de Apoyo
9. Confidencialidad y Manejo de la Información
10. Propiedad intelectual
11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados
12. Cierre de Apoyos
13. Revisión, Auditorias y Sanciones
14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

1. Concepto

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación (**IDTI**). Dichos proyectos pueden ser presentados por instituciones públicas y privadas, centros, o empresas nacionales en el esquema de red, bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y al menos una institución pública, centro o empresa (socio) de Francia.

La propuesta deberá ser presentada ante el **CONACYT**, por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los socios mexicanos en representación de la misma con el **Fondo Institucional del CONACYT**.

Por su parte, los participantes (socios) franceses, deberán aplicar a la convocatoria que en el marco de los convenios señalados en los antecedentes, emita la Agencia **OSEO** de Innovación del Gobierno de Francia.

Ninguna propuesta que no sea sometida en ambos países podrá ser elegible.

2. Estructura y características de las solicitudes

El plazo para la ejecución de los proyectos será de hasta 24 meses.

Llenado de solicitud en el Sistema **CONACYT**:

Los proponentes deberán presentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (**SIAP**) del **CONACYT**. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al **SIAP**, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página del **CONACYT** (<http://www.conacyt.gob.mx/>).

Para el llenado de la solicitud deberán efectuar los siguientes pasos:

1. Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del **CONACYT** <http://hrmsepws.main.conacyt.mx:9096/psp/FONDOS2/?cmd=login&languageCd=ESP>

En el cual se solicita información general de la institución proponente, de la propuesta y de las demás empresas e instituciones participantes, cabe mencionar que esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos.

2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

Anexo I. Información general del proponente y de las empresas e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total).

- a) Antecedentes de las instituciones públicas y privadas, centros, o empresas que conforman la Red.
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación de la red.
- c) Infraestructura y recursos humanos dedicados en **IDTI**.
- d) Acervo tecnológico (derechos de explotación de propiedad intelectual adquirida, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección intelectual, etc.)

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de **IDTI**, (contenido sugerido, máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb).

Datos Generales:

- a) Título del proyecto en español
- b) Nombre del coordinador mexicano
- c) Nombre del coordinador francés
- d) Monto total solicitado del proyecto en conjunto México-Francia (pesos mexicanos)

e) Duración del Proyecto en meses (máximo 24 meses)

1. CONTEXTO DEL PROYECTO

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2. DESCRIPCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

2.1. Estado del arte

2.2. Objetivos/ alcances/ novedad y originalidad

3. PROGRAMA CIENTÍFICO Y TÉCNICO, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Programa y estructuración del proyecto

3.2. Coordinación del proyecto

3.3. Descripción del trabajo por actividad

3.3.1. Actividad 1

3.3.2. Actividad 2

3.4. Calendario de Actividades y fechas límite de los principales entregables

4. ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

5. ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO.

5.1. Descripción y justificación de la conformación de los miembros de la red.

5.2. Formación académica y experiencia profesional del responsable técnico del proyecto.

5.3. Descripción de funciones de los participantes del proyecto México-Francia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR CADA SOCIO.

7. ANEXOS

7.1. Referencias bibliográficas.

7.2. Resumen de *currículos vitae*.

7.3. Participación de los miembros en otros proyectos.

Anexo III. Carta del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que no tiene adeudos con el **CONACYT** o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio **CONACYT**, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología (**LCyT**). (formato Anexo III)

Anexo IV. Carta de Intención, de cada uno de los participantes en la Red, firmada por el representante legal de cada uno de ellos o alguna autoridad competente.

Se aceptarán las propuestas completas, incluyendo la información anexa, que se presenten en los formatos señalados en la presente convocatoria en el plazo indicado.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal para el caso del proponente y un responsable técnico para el caso de los socios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados

e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **CONACYT**; por último, el representante legal persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa y firmar los convenios necesarios.

Además de lo señalado en la convocatoria, los participantes mexicanos que integran la Red, deberán contar con su inscripción vigente en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**. (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html)

3. Rubros Elegibles

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto; que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, en particular, de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa y no limitativa se considerarán, entre otros, los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de personal directamente relacionados con los proyectos que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Que el personal especializado esté directamente relacionado con el proyecto;
 - b. Que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas; y,
 - c. Que sean cubiertos con los recursos autogenerados o propios de la institución.
2. Pasajes, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de **IDTI** (nacional y/o internacional).
3. Viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de **IDTI**.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate del desarrollo de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto, y no de personal de apoyo para el desarrollo de la totalidad del proyecto.
7. Prototipos, modelos a nivel piloto.

8. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
9. Gastos de operación relacionados con el proyecto de **IDTI** tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de **IDTI**, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a **IDTI**.
10. Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con los proyectos.
11. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de **IDTI**.
12. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

4. Rubros no elegibles

- Obra pública, obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de Impuestos: No se financiarán aquellos impuestos que resulten de la acumulación de resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

5. Proceso de Evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Consejo Técnico que se apoyará en evaluadores inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (**RCEA**).

Cada una de las propuestas será evaluada por al menos 2 miembros del **RCEA**, quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y la evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en lo anterior, se emitirá una lista consensuada entre **OSEO/CONACYT**.

Criterios de evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta **50% del total de la puntuación**.
 - a. Pertinencia; el proyecto deberá
 - i. Proponer una vinculación estrecha entre los participantes que asegure la generación, transferencia y explotación de conocimientos entre sus participantes.
 - ii. Prever la continuidad de las actividades de la red una vez finalizado este proyecto.
 - b. Relevancia y contenido innovador.
 - i. Contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegido y de generar ventajas competitivas.
 - c. Objetivos y resultados esperados.
 - i. Calidad científico – tecnológica, congruencia con la problemática planteada y relevancia para el objeto de la convocatoria.
 - ii. Resultados esperados y entregables deberán ser congruentes para demostrar el logro de los objetivos del proyecto.
 - iii. Indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.

2. Implementación. **20 % del total de la puntuación**.
 - a. Capacidad de ejecución.
 - i. Identificación de obstáculos científico – tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos.
 - ii. Grado de implicación y participación de los socios en las actividades del proyecto.

-
- iii. Capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto del solicitante y sus socios.
 - iv. Viabilidad, coherencia y efectividad de la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas. (en particular, reflejar el análisis de los problemas implicados, tener en cuenta los factores externos y prever una evaluación)
- b. Congruencia costo y actividades.
- i. Relación entre los costos estimados y las actividades, deberán ser vinculados a los resultados esperados.
 - ii. Distribución del presupuesto entre los socios para la consecución de los resultados previstos, necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
3. Impactos **30 % del total de la puntuación.**
- a. Transferencia de los resultados
 - i. Mecanismos o estrategias de aprovechamiento, difusión y explotación de los resultados esperados.
 - b. Beneficios
 - i. Beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta.
 - c. Impacto social
 - i. Formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria.
 - d. Impacto a la competitividad
 - i. Identificación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto.
 - ii. Mecanismos o estrategias para la apropiación de la propiedad intelectual (en caso que necesario).
 - iii. Incremento de la posición tecnológica y el capital intelectual de todos los participantes de la Red en el proyecto.

En el proceso de aprobación y asignación de recursos se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Inversión y efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país.
- A los resultados cuantitativos de la evaluación.
- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas siendo necesario la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.
- Generación de Propiedad Intelectual.
- Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de **IDT**.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- Disponibilidad de los recursos.



CONVOCATORIA CONJUNTA OSEO-CONACYT 2012



6. Montos de Apoyo

El monto asignado a los proyectos corresponderá hasta el 75% de los gastos elegibles del proyecto para la parte mexicana; cabe señalar que el inicio del proyecto estará sujeto a la suscripción del convenio de asignación de recursos y sólo serán reconocidos los gastos a partir de esta fecha.

Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados, recibirán la primera ministración de los recursos económicos, una vez que hayan formalizado y firmado el Convenio de Asignación de Recursos, las siguientes ministraciones serán entregadas a la terminación y aprobación de cada etapa.

El Sujeto de Apoyo, deberá entregar a la terminación de cada etapa (seis meses) un Reporte Técnico y un Reporte Financiero.

Los reportes Financieros correspondientes a la etapa 2 y al de la última etapa del proyecto, si fuera el caso, deberán presentarse auditados, por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos

La relación de propuestas apoyadas será publicada en la página electrónica del **CONACYT** (www.conacyt.gob.mx), aproximadamente 75 días posteriores al cierre de la convocatoria.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente Convocatoria, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá los anexos I (Desglose Financiero) y II (Cronograma de Actividades por Etapa).

Carta de Adhesión firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o red, de acuerdo al formato presentado en la página del CONACYT.

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del **RENIECYT**.

8. Obligaciones y compromisos de los Sujetos de Apoyo

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del **FOINS**, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales improrrogables para recabar y entregar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del **CONACYT** toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo, la cual consiste en:

- a) Factura sin IVA por el importe correspondiente,
- b) Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria a la que se hará el depósito.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

De conformidad con el Artículo 15 de la **LCyT**, es obligación de los beneficiarios del **CONACYT** proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (**SIICYT**) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

El sujeto de apoyo será el que suscriba el convenio de asignación de recursos en representación de la red de los participantes mexicanos ante el **FOINS**, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y que cada institución ejecute los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Las obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo son complementarias a las establecidas en la Convocatoria.

9. Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El **FOINS** establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

10. Propiedad intelectual

El **FOINS** no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El **FOINS** podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al **CONACYT** y al **FOINS** al, agregando la leyenda “**Proyecto apoyado por el CONACYT a través del FOINS**”.

11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados

Para el seguimiento de los proyectos el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del **SIAP** los informes técnico y financiero conforme a lo establecido en la Convocatoria.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al **FOINS**, las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al mismo el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al **FOINS** se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

Para asegurar los derechos, obligaciones y compromisos de los integrantes del consorcio o red, será necesario que al término de la primera etapa de ejecución del proyecto, sea entregado el convenio de colaboración que contenga la firma del representante legal de cada una de las instituciones participantes, en el caso de que el Sujeto de Apoyo no realice la entrega correspondiente, será motivo de suspensión del proyecto.

12. Cierre de Apoyo

Se denomina “**Cierre de Apoyo**” a la conclusión del proyecto con base en la evaluación del informe técnico y financiero final y al cumplimiento de los objetivos del proyecto; se notificará el “**Cierre de Apoyo**” al Sujeto de Apoyo por parte de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En los casos en que la evaluación del informe técnico y financiero final sea no satisfactorios, el **FOINS** podrá solicitar al sujeto de apoyo, a través del Secretario Técnico, el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado de acuerdo al convenio de asignación de recursos.

13. Revisiones, Auditorias y Sanciones

En todos los casos, los proponentes, el **CONACYT** y el **FOINS** parten del principio de la buena fe; el Fondo Institucional podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan y se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorias contables durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

- a) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo **CONACYT**, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- b) No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el **CONACYT** o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

- c) A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.
- d) La interpretación de la presente Convocatoria y las cuestiones no previstas en la misma serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del **FOINS**.
- e) Las decisiones del **FOINS** serán definitivas e inapelables y no generan instancia.

15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del convenio de asignación de recursos el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del convenio de asignación de recursos se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las instancias facultadas para emitirlos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.